

Dha D. Amigo En parte, y executada En tal Operacion, Seprob-
 o Dha D. Ma. En el nuevo, y reconocio venir sien en el, y ha
 vido de Casado, esta cura, por dho. D. de, se ha cono, solter apo
 nes Dha D. Ma. Reliquis En su Capa de plata como antes lo
 Guava, cura Dha, En que principio la funon. que esta con
 dada por Dha villa, como yenta forma, que conua de adrecho,
 por lo que conlamerna, a dencia venera. y obido Curo velol
 tis Dha D. Ma. Enu, al Espusado su Dapria de de quodo baso
 lacunodra. e sus tres llaves, y esta en poder e dho. D.
 respectivamente, y para que conue, Sepone por Dha que forma
 con, con los referidos nueros e platero. Et os lo qual se el
 En para averme allate puerne, alho auto Doffer

D. Thomas Pedro y Matta }
 D. Salu, Mar, Patencia }
 D. Melgare }
 D. Pedro Antonio Maun }
 D. Doming. & Alarcon }
 D. Hugo Lorenzo Adibusa }
 D. Fran. Co. Antonio Thonacillo }
 del Rabler

En la villa de Caravaca, a catorce de Sep. de mill setecientos y setenta
 y siete. En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de D. Alonso Fernandez
 y de su Real Cedula, que son de D. Alonsonio antecedi. puestas en este
 Expediente, En la mañana de este dia. Se punto la villa, en sus sales
 Capitulares, y de las sales formadas, con D. Diego Lopez y Juan Juan
 D. de Lourenco, y enarenos, nombrados por dho. Consejo, vertido con